



REGLAMENTO DE BECAS
COLEGIO NUESTRA SEÑORA
(ANEXO N.º 2 AL REGLAMENTO INTERNO)

ACTUALIZACIÓN 2025

I. INTRODUCCIÓN

Coherentes con lo establecido por la Ley y el Proyecto Educativo del Establecimiento, el Colegio Nuestra Señora ha elaborado un “Reglamento de Becas Escolares”, cuyo objetivo principal es establecer un procedimiento único, claro y transparente, que facilite el proceso de postulación y selección de estas, para así garantizar la distribución equitativa para todos quienes postulan a ellas.

II. DE LA DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1

Se entiende por Beca el monto total o parcial de Colegiatura que deja de cancelar el alumno durante el período escolar, lo que corresponde a un año.

ARTÍCULO 2

Se entenderá por Becado al alumno regular que se encuentra matriculado en el Colegio Nuestra Señora y que posee una beca.

Se entenderá también por Becado a los alumnos caracterizados socioeconómicamente como Prioritarios, según establezca la Ley y de acuerdo a los criterios establecidos por el MINEDUC en materia de beneficios.

El 15% de las becas deben ser asignadas a postulantes que tengan la calidad de Prioritarios según el Sistema de Medición Nacional, por lo tanto si la cantidad de estudiantes prioritarios excede el porcentaje obligatorio, no existe seguridad que todos obtengan el beneficio.

ARTÍCULO 3

El colegio se reserva el derecho de entregar becas ya sea parcial o completa, donde el alumno paga una parte del total de las mensualidades. Este artículo se aplica en los casos en que las familias no estén caracterizadas socioeconómicamente como prioritarios (según establezca la Ley).

III. DE LAS POSTULACIONES

ARTÍCULO 4

a) Pueden postular a becas todos los alumnos y las alumnas matriculados en el Colegio Nuestra Señora que estén registrados como prioritarios.

b) Los alumnos que acrediten poseer una condición socioeconómica insuficiente.

c) Los alumnos que cumplan con las reglamentaciones internas del establecimiento educacional.

d) La no postulación dentro del plazo indicado, significa asumir el pago total del Financiamiento Compartido establecido para el año escolar siguiente al de la postulación.

e) Los Padres y Apoderados afectados por situaciones especiales después de concluido el plazo de postulación, podrán presentar sus solicitudes de manera

excepcional. Por situación especial se entiende aquella imprevista que altere el presupuesto familiar y, en ningún caso, el desconocimiento del Proceso de Postulación.

f) El ente encargado de resolver las Postulaciones presentadas será “La Comisión de Calificación y Selección de Becas”, que será integrada por: 1) Sostenedor 2) Administrador 3) Asistente Social.

g) La Comisión de Calificación y Selección de Becas comunicará por escrito a los padres y apoderados el resultado de sus postulaciones, durante el mes de marzo. Los apoderados podrán apelar a la resolución de la Comisión.

ARTÍCULO 5

Para postular, los alumnos del Colegio Nuestra Señora deberán solicitar “Formulario de Postulación de Becas”.

ARTÍCULO 6

El proceso de postulación comenzará la última semana de octubre y terminará la primera semana de noviembre. En este periodo se retirarán los formularios de postulación.

Sin embargo, el sostenedor puede extender el plazo, informando de ello a través de los canales formales de comunicación.

La recepción de los documentos por parte del apoderado se realizará durante la segunda y tercera semana de noviembre, salvo que se establezcan plazos distintos, también informando de ello a través de los canales formales de comunicación.

ARTÍCULO 7

El Colegio definirá días dentro del proceso de postulación para atender consultas de los padres y apoderados referidos al tema.

ARTÍCULO 8

El “Formulario de Postulación” de Becas deberá ir acompañado de:

- a) Certificado de pertenencia de las familias al programa Puente o Chile Solidaa)
Certificado de Registro Social de Hogares (Ficha FPS con antigüedad no superior a 6 meses)
- b) Certificado si pertenece a algún programa de gobierno(Chile solidario- Programa Puente)
- c) De no contar con ningún tipo de caracterización socioeconómica del hogar, se solicitarán los siguientes documentos:
 - 1.- Liquidación de sueldo (últimas tres).
 - 2.- En caso de personas bajo régimen de honorarios deben presentar las boletas de los últimos tres meses y la declaración anual de renta
 - 3.- Última colilla en caso de recibir algún tipo de pensión asistencial; declaración de gastos mensuales (se anexa en el formulario para quienes no perciben ingresos regularmente)

- 4.- Certificado de cotizaciones de la AFP.
 - 5.- Certificado de Residencia del alumno
 - 6.- Certificado de alumno regular de hermanos que estudien en otros establecimientos y universidades con sus respectiva boleta de pago.
- d) En caso de que los padres y apoderados no cuenten con un trabajo formal, deberá presentar carta explicativa exponiendo su caso.

IV. DE LA SELECCIÓN:

ARTÍCULO 9

Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y en el siguiente orden de importancia: a) Puntaje según Ficha de Protección Social; b) Antecedentes socioeconómicos.

ARTÍCULO 10

La selección se realizará considerando los siguientes pasos:

- a) Formulario de Postulación.
 - b) Antecedentes entregados .
- Análisis realizado por Asistente Social.

ARTÍCULO 11

Los resultados de las postulaciones serán dados a conocer durante la segunda semana de diciembre. La fecha específica será informada por medio de los canales oficiales de comunicación.

ARTÍCULO 12

Todas las becas totales o parciales tendrán una duración de un año lectivo y solamente referido a mensualidades.

ARTÍCULO 13

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, dentro de los plazos establecidos por el establecimiento, donde se dispondrá de una Asistente social, con el fin de revisar el proceso de manera particular, quien en conjunto con la jefa Administrativa del Colegio y el Representante Legal del Establecimiento.

ARTÍCULO 14

Las becas se pierden por las siguientes causas:

- a) Retiro o cambio de Colegio.
- b) Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la jefa administrativa del Colegio.
- c) Si se descubren datos falsos o adulterados para obtener la beca.
- d) Por el incumplimiento en los pagos definidos en el otorgamiento de las becas. En este caso, las familias que obtengan becas parciales y no respondan correcta y oportunamente a sus responsabilidades de pago, pierden inmediatamente la beca para el año siguiente.

e) No cumplir con el 90 % de asistencia al colegio. (Esto es en el caso de las becas entregadas por el colegio y no con la categorización socioeconómica)

f) No respetar el manual de convivencia escolar (Esto es en el caso de las becas entregadas por el colegio y no con la categorización socioeconómica).

ARTÍCULO 15

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelto por el Sostenedor del Establecimiento.